



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**PROYECTO DE LEY**

**EL HONORABLE SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1°:** Prorróguese, mientras dure la declaración de emergencia sanitaria, los vencimientos de las obligaciones fiscales correspondientes al impuesto sobre los ingresos brutos a los sectores económicos relacionados con la actividad turística.

**Artículo 2°:** Difiéranse, mientras dure la declaración de emergencia sanitaria, los vencimientos por los créditos otorgados por el Banco de La Provincia en sus líneas Fuerza Productiva y Evolución y/o Capital de Trabajo y que tengan por objetivo el desarrollo del sector turístico.

**Artículo 3°:** De forma.

Dr. JOSÉ LUIS COMPARATO  
Diputado  
H. Cámara de Diputados de la  
Pcia. de Buenos Aires

JUAN CARLOS JUAREZ  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados  
Prov. de Buenos Aires

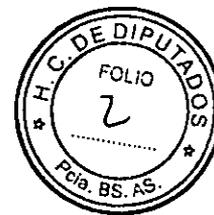
Abel BUIL  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.

Ing. ABEL P. MIGUEL  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados  
Pcia. Buenos Aires

A. S. ANA de OTAZÚA  
Diputada Provincial  
Bloque Frente Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados

JORGE CRAVERO  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados  
Pcia. Buenos Aires

MARÍA INÉS LINARES  
Presidenta  
Bloque Frente Coalición Cívica  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

### FUNDAMENTOS

Resulta de público conocimiento la severidad de la crisis sanitaria que afronta nuestra provincia como consecuencia de la pandemia de influenza humana por el virus AH1N1, la primera epidemia mundial de gripe en 41 años.

La gravedad de la situación ha llevado a que se declare la emergencia sanitaria por 90 días, en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, a través del Decreto del Poder Ejecutivo 1040 del 30 de junio del corriente año.

En este marco se han adoptado medidas a fin de prevenir y evitar el contagio de un mayor número de ciudadanos. Dichas acciones tienden a mitigar el avance de la nueva enfermedad y se ha establecido que un elemento central para hacer efectiva dicha mitigación es el autoaislamiento de los infectados por el virus o de aquellos que tienen los síntomas de la gripe, aunque la misma no se halle confirmada.

A estas medidas se suman las restricciones a las aglomeraciones públicas, la más importante es el receso escolar por un mes que resolviera la provincia y, sobre el particular, la precisa aclaración de los profesionales que el cierre de las escuelas no son vacaciones, que no sirve la medida si los chicos se juntan en otro lado en grupos y que hay que quedarse en casa y evitar los juegos grupales, reuniones, o eventos sociales.

También desde los municipios se adoptaron medidas, aunque descoordinadas, a fin de frenar el avance de la pandemia, como el cierre de restaurantes, bares, cines, locutorios, paradores de estaciones de servicio o centros comerciales.

Por otro lado, se están empezando a tomar medidas sectoriales en igual sentido, como la adoptada por la Asociación Argentina de Empresarios Teatrales de suspender los espectáculos por diez días.

En este sentido, y en virtud que estamos ingresando en el periodo que, turísticamente, se conoce como de "vacaciones de invierno", es deber del Estado analizar y generar políticas que tiendan a paliar, aunque sea en parte, los efectos que una pandemia como la que estamos viviendo puede ocasionar sobre la actividad económica del sector del turismo. Dichos efectos son tan difíciles de mensurar como difícil será su reanimación si no se implementan acciones al respecto. Las cámaras empresarias calculan que la disminución de la actividad no será inferior a un 35 %.

No resulta una novedad que la actividad turística, desde mediados del siglo pasado, se ha transformado en un fuerte motorizador de la economía, gran contribuyente del PBI de las naciones y principalísimo generador de trabajo. Dicho dinamismo se ha visto incrementado de manera notable en el último tiempo en nuestra provincia y, por lo tanto, la crisis del turismo no es meramente sectorial,



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

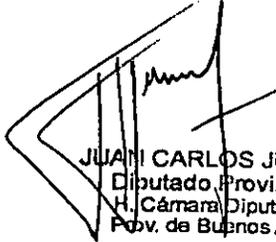
sino que impacta de manera negativa en muchos otros sectores socio económicos.

Ejemplo de ello es México que enfrentó a la epidemia con fuertes medidas sanitarias, pero también dispuso un inmediato auxilio económico para la industria de 92 millones de dólares, para recuperar una actividad que cayó en el orden del 40%.

La Ley Nacional de Turismo N° 25.997 declara, en su artículo 1º, de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país. La actividad turística, destaca, resulta prioritaria dentro de las políticas de Estado.

En este orden de ideas el Gobierno de la Provincia debe tomar medidas que, como se ha dicho ut supra, tiendan a paliar los efectos de la crisis. Sobre el particular una medida que generaría alivio al castigado sector turístico es la prórroga, mientras dure la declaración de emergencia sanitaria, de los vencimientos de las obligaciones fiscales correspondientes al impuesto sobre los ingresos brutos a favor de los operadores de dicho sector.

Es por lo expuesto que solicito a mis pares, acompañen con el voto afirmativo, el siguiente proyecto.



JUAN CARLOS JUAREZ  
Diputado Provincial  
H. Cámara Diputados  
Prov. de Buenos Aires